

**DECRETO DE LA ALCALDIA.-**

De conformidad con la propuesta de tribunal calificador que ha de evaluar las pruebas selectivas para la selección de **DOS** responsables de ludoteca y a la creación simultanea de una bolsa de trabajo para las mencionadas plazas , en orden a dar cumplimiento con ello a las estipulaciones del Programa de Ludoteca de Algarinejo y Fuentes de Cesna , para el curso académico **2.009-2.010**, según las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 22 de Octubre de 2.009, publicadas en el Tablón de Anuncios de la pagina web Institucional y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en Casa Consistorial

**RESUELVO.-**

Primero : Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador reunido en Sesión de 17-12-2009 , considerando que son DOS las plazas convocadas, y que el Tribunal declara APTOS a los DOS siguientes aspirantes, por orden de puntuación total conseguida

- 1.- Lourdes Naranjo Gómez con una puntuación de 6.01 puntos
- 2.--Mónica Ortiz Pérez con una puntuación de 5,98 puntos.

**CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO**

Se propone la constitución de bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que han superado los requisitos exigidos por orden de puntuación total conseguida

Aspirante	Experiencia	Formación	Entrevista	Puntuación
María José Montoro Aguilera	2,17	0,85	2,73	5,75
Doña Mariana Esther López Guzman	0,70	1,30	2,70	4,70
María José Otero Campillo	0	1,30	2,80	4,10
Irene Pareja Jiménez	0,15	0,90	2,53	3,58
María del Carmen Ruiz	0	0,75	2,00	2,75

Ramirez				
Noelia Sillero Lucas	0	0,75	1,88	2,63
Manuela Soldado Muñoz	0	0,75	NO PRESENTADA	0,75

Segundo : *Publíquese en el Tablón de Edictos, así como en la página Web municipal.*"

Tercero : Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

-1.-. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2.- Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación.

Algarinejo a 17 de Diciembre de 2.009

El Alcalde

**Ante mi**  
El Secretario General

Fdo. Antonio Cobo Diaz

Fdo.- Armando Leruite Larrainzar.